



CLIENT ALERT

LEY GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y REFORMAS A LA LGEEPA Y LGPGIR

DERECHO AMBIENTAL



VEGA, GUERRERO
& ASOCIADOS



LEY GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y REFORMAS A LA LGEEPA Y LGPGIR

El 20 de enero de 2026 entró en vigor la Ley General de Economía Circular (LGEC), junto con reformas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR).

Este nuevo marco no sustituye el régimen de residuos, sino que lo reestructura en torno a los principios de economía circular, pasando del enfoque tradicional de disposición final al de prevención, valorización y reincorporación de materiales en las cadenas productivas durante todo su ciclo de vida.

Aunque la LGEC requerirá la emisión de regulaciones secundarias y acuerdos generales para su plena operatividad, su contenido ya marca un cambio estructural en el marco jurídico del manejo de residuos y las prácticas de economía circular en México, particularmente a través de la Responsabilidad Extendida del Productor y nuevos estándares de desempeño para generadores y operadores de residuos.

230



VEGA GUERRERO
& ASOCIADOS

DERECHO AMBIENTAL



PRINCIPALES NOVEDADES

1. Nuevo marco federal de economía circular

La LGEC establece los principios, objetivos y definiciones de la economía circular a nivel federal, incluyendo conceptos como diseño circular, análisis de ciclo de vida, materia prima secundaria y aprovechamiento circular, así como indicadores como huella de carbono e hídrica.

Se crea el Sistema Nacional de Economía Circular y el Programa Nacional de Economía Circular, como instrumentos de coordinación entre Federación, entidades federativas y municipios para la implementación de políticas y metas de circularidad.

2. Responsabilidad Extendida del Productor (REP)

La REP se incorpora como eje central del nuevo modelo regulatorio, asignando a productores e importadores la responsabilidad sobre sus productos durante todo su ciclo de vida, incluyendo recuperación, reciclaje, valorización y reincorporación de materiales.

Las obligaciones específicas se definirán mediante acuerdos generales emitidos por la autoridad ambiental, que determinarán los productos sujetos a REP, metas cuantificables, plazos, indicadores técnicos y esquemas de cumplimiento directo o a través de sistemas colectivos.



VEGA, GUERRERO
& ASOCIADOS



PRINCIPALES NOVEDADES

3. Distintivos, auditoría ambiental e incentivos

Se prevé la creación de un Distintivo Nacional de Economía Circular para productos y procesos que cumplan criterios de circularidad, el cual podrá generar ventajas competitivas, incluso en adquisiciones públicas.

La LGEC incorpora la auditoría en materia de economía circular como un instrumento voluntario para evaluar el desempeño de las empresas, así como posibles incentivos económicos o fiscales ligados al cumplimiento de metas de circularidad.

4. Articulación con la LGPGIR y planes de manejo

La entrada en vigor de la LGEC no elimina los planes de manejo previstos en la LGPGIR; sin embargo, establece un nuevo estándar que obliga a alinear dichos instrumentos con principios de valorización, trazabilidad y responsabilidad compartida.

Se planea que los esquemas de gestión circular coexistan con los planes de manejo, pero bajo un marco más estricto en cuanto a recuperación de valor y reporte de resultados.

5. Inspección, cumplimiento y sanciones

Aunque la LGEC no contiene un régimen sancionador autónomo, el incumplimiento de obligaciones en materia de economía circular puede derivar en infracciones y sanciones bajo la LGEEPA y la LGPGIR, incluyendo multas, medidas correctivas y suspensión de actividades.

Se prevé un fortalecimiento de la inspección y verificación, particularmente en sectores intensivos en generación de residuos o con productos sujetos a REP.



VEGA, GUERRERO
& ASOCIADOS



PRINCIPALES NOVEDADES

6. Sectores productivos y cadenas de valor

Las empresas deberán revisar sus procesos de diseño, producción, distribución y postconsumo para integrar criterios de economía circular, incluyendo el uso de materias primas secundarias y estrategias de reutilización, reparación, reciclaje y remanufactura.

Se espera el desarrollo de sistemas de logística inversa y esquemas colectivos de cumplimiento para optimizar costos y gestionar de manera conjunta las obligaciones de REP.

7. Generadores de residuos y operadores

Los generadores de residuos, incluidos grandes comercios e industrias, deberán adaptar sus planes de manejo y contratos con prestadores de servicios para asegurar trazabilidad, valorización efectiva y cumplimiento con los nuevos estándares.

Los operadores de infraestructura (centros de acopio, recicadoras, valorizadoras, etc.) pueden encontrar oportunidades de inversión y reconversión tecnológica alineadas con las metas de circularidad.



VEGA, GUERRERO
& ASOCIADOS



RECOMENDACIÓN

En vista de la entrada en vigor de la LGEC y las reformas a la LGEEPA y LGPGIR, es recomendable que las empresas comiencen a: (i) anticipar qué productos y empaques serán potencialmente sujetos a REP mediante acuerdos generales pendientes de publicación por SEMARNAT, (ii) revisar y actualizar sus planes de manejo y contratos de gestión de residuos, y (iii) evaluar estrategias de economía circular en sus procesos productivos y logísticos.

Nuestro equipo se mantiene atento a la emisión de disposiciones secundarias y acuerdos generales, y está disponible para brindar asesoría personalizada según el sector, tipo de producto y modelo de negocio.

230



VEGA, GUERRERO
& ASOCIADOS

DERECHO AMBIENTAL



VEGA, GUERRERO
& ASOCIADOS

"The culture of excellence"

Lizbeth Espinosa Macías

Derecho Ambiental

lizbeth.espinosa@vegaguerrero.com

Aguascalientes

(449) 962 9468

Ciudad de México

(55) 8881 8656

Monterrey

(81) 5 980 1771

Querétaro

(442) 980 2677

San Luis Potosí

(444) 407 0010

León

(477) 980 0891



vga@vegaguerrero.com



vegaguerrero.com



vegaguerreroa



Vega, Guerrero & Asociados



Vega, Guerrero & Asociados